

ALERTA LEGAL

Gobierno dispone que las entidades del Poder Ejecutivo deroguen o modifiquen aquellas regulaciones que contienen barreras burocráticas declaradas ilegales o carentes de razonabilidad por el Indecopi



1. En el marco de las normas de Mejora Regulatoria y la Política del “Shock Desregulatorio” se determina que en 10 días calendario desde publicado el Decreto Supremo, el Indecopi publique el listado de las regulaciones del Poder Ejecutivo que contienen barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad conforme a los órganos de eliminación de barreras burocráticas del Indecopi.



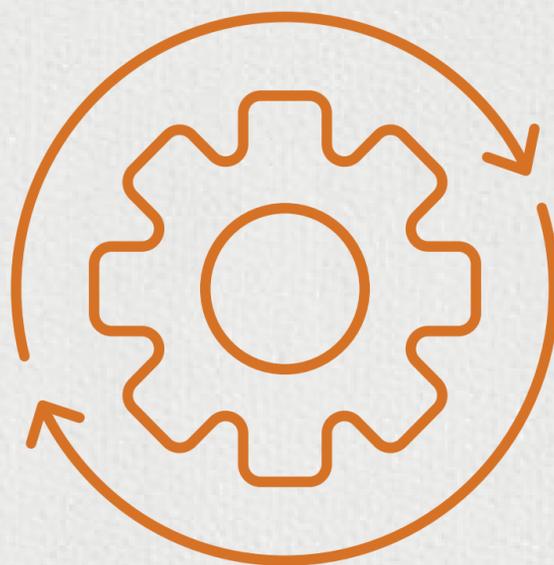
2. **Plazo:** En un plazo de 30 días calendario, luego de publicado el listado, los titulares de las referidas entidades públicas, bajo responsabilidad, deben derogar expresamente y/o subsanar los defectos de legalidad de las mismas, incluyéndose en dicha derogación aquellas normas sectoriales o multisectoriales de carácter general.



3. **Excepción:** Quedan fuera de la disposición de derogación o modificación, aquellas barreras burocráticas que se encuentren inmersas en un proceso contencioso-administrativo o dentro del plazo para interponer dicho proceso.



4. Luego del plazo de 30 días calendario, se otorgan 10 días calendario adicionales para que las entidades públicas informen al Indecopi y a la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, el estado actual de las regulaciones contenidas en el listado inicialmente publicado, especificando la razón de ilegalidad o de carencia de razonabilidad en cada caso y si éstas fueron derogadas, subsanadas o no (en atención a la excepción establecida sobre encontrarse en un proceso contencioso-administrativo).



5. Se establece un plazo de 60 días hábiles para modificar los TUPA de las entidades públicas, si es que las derogaciones o modificaciones afectaron procedimientos administrativos.

Contenido elaborado por:



Martín Serkovic
Socio



Lucía Luna
Asociada senior



Celia Izquierdo
Asociada senior